



Provincia de Tierra del Fuego
de Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

"1904-2004
Centenario de la presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

USHUAIA, 04 NOV 2004

VISTO la Nota N° 439/2004, presentada por la Dirección de Capacitación Docente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Referente de la Dirección citada en el Visto solicita la Declaración de Interés Educativo Provincial al Proyecto denominado: "ACTUEMOS CONTRA EL TRABAJO INFANTIL A TRAVES DE LA CAPACITACIÓN Y LA EDUCACIÓN", presentado por el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fuegoína (S.U.T.E.F.), Delegación Río Grande y coordinado por la Profesora Carola Abrales.

Que dicha actividad se llevará a cabo en la ciudad de Ushuaia, durante los días 5 y 6 de noviembre de 2004, con una duración de siete (7) horas reloj.

Que cuenta con el aval de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a través de la Resolución S.E. N° 169.

Que se abordarán los siguientes temas: el trabajo infantil: causas, consecuencias, tipos de trabajo; normas internacionales y nacionales; análisis de los convenios N° 138 y N° 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Convención sobre los Derechos del Niño/a de la O.N.U.; propuestas para la elaboración de un mapa Provincial y uno Nacional, sobre las actividades laborales que realizan los chicos.

Que obra debida intervención del señor Subsecretario de Gestión Educativa.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir la presente Resolución a fin de Declarar de Interés Educativo Provincial, el Proyecto enunciado precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 617.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial el Proyecto denominado: "ACTUEMOS CONTRA EL TRABAJO INFANTIL A TRAVES DE LA EDUCACIÓN Y LA CAPACITACIÓN", presentado por el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fuegoína (S.U.T.E.F.) y coordinado por la Profesora Carola Abrales, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Avalar la participación de los docentes interesados, siempre que ésta no afecte al normal desarrollo de las clases frente alumnos.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente Resolución no genera gasto alguno por parte de este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Capacitación Docente y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. y C. N° 104.-

Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSÉ LUIS GRUCCIO
Jefe Div. Archivo
M.E. Y C.